MUNICIPIO DE SALAMINA-CALDAS		**CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** **No MINC- 004-2026**	
		MINC-004-2026	**FECHA: 24-01-2026**
Contratista: **NIT:** **Dirección:** **Municipio:** **E-mail:**	**DISTRICENTER Y COMERCIALIZADORA VAB S.A.S.** 901889405-3 CALLE 21 NRO. 15-22 Manizales, Caldas dicovab24@gmail.com	**Teléfono:** 3147825991	
N° cuenta: Régimen Simplificado:	Se anexará con la factura.	**Banco:** **Corriente:** **Ahorros**: X	Se indicará con la factura
OBJETO:	**"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES EN EDIFICACIONES PÚBLICAS, AUXILIO DE VIVIENDA Y EVENTOS NATURALES DE GESTIÓN DE RIESGO QUE SE PRESENTAN A DIARIO EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA-CALDAS"**		
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:	"EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas de la Invitación Pública **MINC-004-2026,** arriba mencionada. Los documentos de la invitación pública, así como la oferta presentada por el Contratista, hacen parte integral de la presente carta de aceptación de la oferta y obligan a las partes."		
PLAZO EJECUCIÓN:	El plazo del presente contrato será desde la Suscripción del acta de Inicio hasta el 30 de junio del 2026, o hasta agotar los recursos disponibles. Lo anterior, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.		
VALOR DEL CONTRATO:	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS COP ($49.000.000) incluido IVA, por el sistema de monto agotable.**		

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PARA LA EJCUCIÓN DEL CONTRATO:

Ítem	Descripción	Vr. Unitario
1	VARILLON FINO	8,621
2	ACRONAL PURO * 1/4	27,220
3	ADAPTADOR HEMBRA 1/2	1,213
4	ADAPTADOR MACHO 1	2,163
5	ADAPTADOR MACHO 1/2	813
6	ALAMBRE NEGRO	11,150
7	AMARRAS	313
8	ANTICOR EVERY VERD/AMAR* GL	53,400
9	ANTICOR EVERY *1/4	12,400
10	BLOQUE 10*20*40	2,163
11	BROCHA AZUL #2	3,463
12	CODO PRESION 1/2	1,213
13	CODO PRESION 3/4	1,963
14	CODO SANITARIO 4	12,050
15	TEJA A/C # 8 5 CANALES	72,450
16	TUBO ALL 4FINO	59,575
17	UNION DE PRESION 3/4	1,413
18	UNION SANITARIA4	8,038
19	VIGA DE GUADUA * 6 MTS	22,300
20	CEMENTO BLANCO ARGOS * KILO	4,913
21	CEMENTO GRIS ARGOS GENERAL * 50KL	51,475
22	BLOQUE MADERA SIN ARREGLAR TABLA FINA	35,650
23	ESTOPA COSTAL	1,200
24	PINTURA DOMESTICO * GALON BLANCO	109,450
25	PINTURA DOMESTICO * GALON VERDE	109,450
26	BROCHA GOYA M/AZUL4	19,550
27	LIJA 150 ABRACOL	2,450
28	THINNER * BOTELLA	6,150
29	SOPLETE	26,950
30	TUBO NEGRO LIVIANO 11/4 16*6M 1.5M	68,850
31	CLOROX GRANULADO AL 90% X KIL	24,600
32	ARANDELA PLANA 3/8	200
33	BLANCO DE ZINC LB	12,150
34	TUBO SANITARIO 4 FINO PESADO X MTR	30,600
35	TRANSPORTE MATERIAL X UND ALM BULTO	9,800
36	BUJE SANITARIO 4X3	8,500
37	TORNILLO LAMINADO 10*20	500
38	CHAZO 5/16	100
39	SOUDAFLEX 40FC GRIS X 300 ML	33,100
40	CANCAMO ABIERTO 2	700
41	CLAVO ACERO X UNIDAD	200

42	FLANCHE 1 ECONOMICO	5,500
43	CEMENTO GRIS ARGOS GENERAL * KILO	1,700
44	CHAZO 5/16	100
45	CINTA ENMASCARAR 3M 40X40	9,800
46	CINTA SEÑALIZACION X 500 MTRS	39,350
47	CLAVO ACERO CONCRETO * LB X 500 GRM	12,150
48	TUBO PVC 3/4 RDE11 400LBS X MT	6,150
49	LLAVE LAVAMANOS AGRICOLA ATLANTICO 01170011- 1130011	36,250
50	BUJE PVC 1X3/4	1,100
51	CONTEN VALVULA FLUIDMASTER	44,150
52	THINER * BOTELLA	7,250
53	ESTOPA COSTAL	1,200
54	TUBO PVC 3/4 RDE11 400LBS X MT	6,150
55	PINTURA EVERY EVERMAX PROF TI* CUÑETE	381,150
56	LIJA 100 ABRACOL	2,450
57	MANILA RAFA N.10 3/8*250M	1,300
58	PINTURA DOMESTICO * 1/4	39,350
59	PINTURA USO DOMESTICO *91/4 ALUMINIO DORADO	55,200
60	BUJE PVC 3/4X/2	800
61	TUBO PVC 1/2 RDE 9 500 LBR * MTR	4,800
62	MALLA GAVION TT 2X1X1 C 13.5 11X14	221,400
63	PINTURA PINTULUX * GALON	152,600
64	PINTURA VINILTEX CUÑETE DE 5 GALONES	502,250
65	PUNTILLA 11/2 A 31/2 C/C VARIADA POR LIBRA	4,200
66	PLASTICO NEGRO CAL 6 ANCHO 4 MT	7,850
67	TEE PVC 1/2	800
68	TEFLON ABRO 3/4 INDUSTRIAL	6,150
69	TAPON LISO PVC 1/2	800
70	BLOQUE MADERA SIN ARREGLAR TABLA FORMALETA SAJO	27,050
71	LIJA 60 ABRACOL	2,450
72	TUBO PVC 1/2 RDE 9 500 LBS *6 MTR	22,000
73	PLASTICO TRASNPARETEN CAL 6 ANCHO 4MX MT	12,150
74	ESCOBA PEQUEÑA	18,300
75	BROCHA GOYA M/AZUL	19,550
76	TANQUE COLEMPAUQES 2.000 LTROS	1,308,700
77	TEJA DE ZINC 3.05 CALIBRE 34	54,200
78	LADRILLO FAROL 10X20X40	2,550
79	PINTURA EVERY EVERMAX PROF T1 CUÑETE	334,450
80	TORNILLO DRYWALL 8 X 11/2	100
81	TORNILLO DRYWALL 8 X3	100
82	UNION PF 1/2	6,550
83	TEE PVC 1/2	700
84	CANDADO YALE 870	161,000

85	CEMENTO GRIS ARGOS DE 50 KG	41,100
86	TEJA DE ZINC 3.05N ACESCO CALIBRE 34	53,700
87	CAL POLVO ARGOS BOLSA X 10 KILOS	23,950
88	BOLSA MASILLA BLANCA	14,000
89	TUERCA 3/8	200
90	BROCHA GOYA M AZUL 4	19,050
91	PINTURA VINILTEX CUÑETE DE 5 GALONES	502,250
92	TUBO PVC 1/2 RDE 9 500 LBS * 6MTR	22,000
93	VARILLA CORRUGADA 3/8 AR	20,900
94	VARILLA ROSCADA 3/8	4,800
95	BLOQUE MADERA SIN ARREGLAR CARTERA DE NOGAL	19,650
96	YESO ESCAYOLA * KILO REEMPACADO	3,550
97	SOLDADURA PVC PALCO 1/4	76,850
98	TEE SANITARIA 3 GREFOR/PACO	18,000
99	BUJE SANITARIO 4X2	6,000
100	CUERDA CORDEL # 4X 250 MTROS NEGRO	900
101	TUBO SANITARIO 2 GENFOR/TIGER	64,150
102	LATA DE GUADUA X BULTO	43,050
103	REGISTRO DUCHA CHAPOLA	63,850
104	CONTEN VALVULA PALANCA 1/2 NAPOLI	19,550
105	BOMBILLO LED 9W SAFIRO	14,650
106	ALAMBRE # 12 CENTELSA MTR	3,250
107	MATERIAL DE RIO GRVILL X BULTO	9,800
108	MATERIL RIO BULTO	9,700
109	CUCHILLA GUADAÑA HERRAGRO COLIMA 3/4-1	14,550
110	MACHETE NIQUELADO 12-14-16 PULGA AGUILA	28,050
111	LIMA TRIANGULAR BELLOTA GAVILA X 8 PULGADAS LIMATON	11,950
112	CINTA MALLA 50 MM X 90MT	17,000
113	VIGUETA ALUMINIO X 2.44 MTS	4,800
114	OMEGA ALUMINIO X 2.44 MT	4,800
115	CERRADURA SOBREPONER FANAL	98,050
116	CANDADO FANAL 63MM	26,850
117	ESCALERA TIJERA X 7 PASOS ALUMINIO	612,400
118	MANILA RAFA 13 MM	2,450
119	CINTA AISLANTE NEGRA 3M X 18 MTS	10,950
120	PLASTICO NERO X 2MT	4,700
121	GRIFERIA SANITARIA PLASGRIFOS	24,250
122	ESMALTE LINEA CLASICA X GALON	104,550
123	LIJA GRIS SURT X UD	1,800
124	ESMALTE LINEA DORADA X GALON	116,850
125	CUÑETE VINILO TIPO 1 X 5 GALONES	453,750
126	FLOTADOR PARA CANECA	67,500
127	COMBO SANITARIO 2 PIEZAS BLANCO +	594,500

	LAVAMANOS+GRIFERIA+ACCESORIOS	
128	PALA HOYADORA CAL 16 HER AC CON CABO DE MADERA	41,800
129	ZAPAPICO 4.5 LBS REF 31058-45 HER	67,950
130	AZADON FORJADO NO 2 SAE 1045	61,250
131	GLIFOSATO (GRIFOSOL MATA MALESA LITRO	46,100
132	MANGUERA POLITILENO 2 PULGADAS X 100 METROS	1,619,500
133	MANGUERA POLITILENO 3 PULGADAS X 50 METROS	$ 1,406,300
VALOR TOTAL		**$ 10,877,809**

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

El Contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato con las siguientes especificaciones técnicas:

1)Suministrar en varias entregas en el lugar o establecimiento que el municipio disponga los elementos de ferretería que se requieran y de acuerdo a la necesidad de la supervisión, dicho suministro se hará hasta agotar las reservas presupuestales en la modalidad de monto agotable de acuerdo a lo acordado entre las partes a la firma del acta de inicio.
PARAGRAFO: El suministro lo hará la contratista previa autorización que para el efecto dar el secretario de Planeación Municipal.
2) Presentar factura – cuenta de cobro para el pago correspondiente.
3) Ofrecer los elementos que se adquieren de óptima calidad y de primera.
4) El contratista suministrará los elementos en el municipio de Salamina pues su requerimiento será inmediato.
5) El contratista se obliga a presentar con cada cuenta de cobro la certificación expedida por el revisor fiscal o el representante Legal donde conste que en el mes anterior se han efectuado los pagos a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes Parafiscales.
6) Las demás que le señale el Municipio y que sean acordes con la naturaleza del contrato.

- **NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES**
- **LA ADJUDICACIÓN SE HARÁ DE MANERA TOTAL.**

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado.
2. Coordinar conjuntamente con la Alcaldía de Salamina las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento del mismo.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, en esta invitación publica y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
4. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.
5. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto convenido.
6. Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto del contrato.

	7. Solicitar autorización al Supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido. **8.** Informar a la Entidad cualquier situación que altere el normal desarrollo de la actividad programada. **9.** El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un prejuicio a la administración o a terceros. **10.** Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual. **11.** Mantener indemne la Alcaldía de Salamina libre de todo reclamo litigo o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato. **12.** Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con Alcaldía de Salamina. **13.** Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.
OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO	**1.** Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato. **2.** Designar al supervisor del contrato a suscribir. **3.** Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
FORMA DE PAGO:	Se hará mediante actas parciales, previo informe del supervisor del Contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato y recibo a satisfacción. Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA ADJUDICATARIO debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 del 2007. ✓ El pago se realizará previa presentación de la cuenta de cobro o factura, pago a parafiscales y certificación de cumplimiento expedida por el funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato. ✓ En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago. ✓ Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato. En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago. Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

<table>
<tr><td></td><td>De conformidad con el artículo 25, numerales 6 y 13, de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de Hacienda se compromete a hacer el registro presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente contrato en la actual vigencia fiscal.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS:</td><td>De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5, del artículo 7º de la Ley 1150 de 2008 y Decreto 1082 de 2015, el proponente favorecido deberá constituir una garantía en favor de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos:
<table>
<tr><th>No.</th><th>AMPARO</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:
Este amparo de cumplimiento del contrato debe cubrir El municipio de los perjuicios derivados de: (i) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iv) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (v) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td><td>10% del valor del contrato.</td><td>Vigencia del contrato y (4) meses más</td></tr>
<tr><td>2</td><td>AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO:
Este amparo de cumplimiento del contrato debe cubrir cubrirá la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Por el 10% del valor del contrato,</td><td>Por el término del mismo y cuatro (4) meses más.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones prevenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y que tenga como causa este contrato</td></tr>
<tr><td>MULTAS</td><td>Cada vez que se presente incumplimiento total o parcial del contrato, la parte incumplida deberá pagar a la parte cumplida, una multa equivalente al 1% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>PENAL PECUNIARIA</td><td>En caso de incumplimiento total del contrato, la parte incumplida pagará a la parte cumplida, el 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será del 5% del valor del contrato, Estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios.</td></tr>
<tr><td>LUGAR Y REQUISITO DE EJECUCIÓN:</td><td>El contrato se ejecutará en el Municipio de Salamina en el área urbana y para su ejecución se requerirá de la existencia de la disponibilidad correspondiente y del registro del compromiso de conformidad con los artículos 41 inciso 1 de la ley 80 de 1993 y la aprobación de la garantía exigida.</td></tr>
</table>

IMPUESTO Y ESTAMPILLAS	Queda a cargo del contratista los impuestos que genere el presente contrato. ● Bienestar del Adulto Mayor, la que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 006 del 2017 TITULO IX CAPITULO 1 ARTICULO 336 es por el 4% del valor del contrato, antes del IVA. ● Estampilla Pro cultura, Acuerdo 006 del 2017 TITULO IX CAPITULO 2 artículo 345 es por el 0.5% del valor del contrato antes del IVA. Estampilla Pro Educación Superior Universidad de Caldas Acuerdo 006 de 2017 TITULO IX Articulo 335, tarifas articulo 360
SUPERVISOR:	La supervisión del presente contrato se asignará en la aceptación de la oferta y deberá presentar un informe de supervisión. (Numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).
MODIFICACION, ADICION O PRORROGA	El contrato podrá ser modificado, adicionado o prorrogado de manera unilateral o por mutuo acuerdo de las partes contratantes, para lo cual se suscribirá el documento respectivo por ambas partes.
EXCLUSIÓN LABORAL	Ni el contratista ni el personal utilizado por EL CONTRATISTA adquieren ningún tipo de vinculación o relación laboral para con EL MUNICIPIO ya que cuenta con autonomía para la ejecución del contrato.
LIQUIDACION	Para efectos de la liquidación del contrato al momento de su terminación, estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.
PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR	El contratista no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita del Municipio.
REGISTRO DEL COMPROMISO	Para la ejecución del contrato, se requerirá además del certificado de disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal de que trata el artículo 2.8.7.1.3 del Decreto 1068 del 2015.

LA PRESENTE CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA NO GENERA RELACIÓN LABORAL PARA EL MUNICIPIO NI PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. ESTAS SON ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD PREVISTAS EN LA LEY.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

C.D. P	RUBRO	VALOR	DENOMINACIÓN
169	**2.3.2.02.02.009.1.06.07.01** **2.3.2.02.02.009.1.06.15.11**	**$30.000.000** **$10.000.000**	**Subsidios para adquisición de vivienda de interés social.**

	2.3.2.02.02.009.1.06.12.06.01	**$9.000.000**	**Construcción y/o mantenimientos de edificios públicos.** **Ayudas humanitarias en situaciones declaradas de desastres.**

MANUEL FERMIN GIRALDO GUTIERREZ
ALCALDE MUNICIPAL

CESAR AUGUSTO ARCILA
RL/DICOVAB S.A.S.
Contratista.

JUAN CARLOS ARIAS GÓMEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN
Supervisor.

Proyectó: María Camila Mejía D/Abogada contratista

OBSERVACIONES:	**SE INTEGRAN AL PRESENTE CONTRATO: LA INVITACIÓN PÚBLICA, LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO MINC-004-2026**